



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

CAPITULO 5

ADJUDICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

Para uso de las comunidades



F I S E : Progresando con Democracia Participativa

INDICE

5.1	Objetivos del capítulo:.....	3
5.2	Definiciones	3
5.3	Normas y procedimientos.....	4
5.4	Normas y procedimientos para la asignación y transferencia de fondos, a la alcaldía.....	5
5.4.1	NORMAS.....	5
5.4.2	PROCEDIMIENTO	6
5.5	Normas y procedimientos para la transferencia de la primera solicitud de desembolso en calidad de adelanto, de la alcaldía a la comunidad.	7
5.5.1	NORMAS.....	7
5.5.2	PROCEDIMIENTOS:	7
5.6	Normas y procedimientos para la transferencia, de los siguientes desembolsos	8
5.6.1	NORMAS:.....	8
5.6.2	PROCEDIMIENTOS:	9
5.7	Instrumentos:	10

5.1 Objetivos del Capítulo:

Se espera que la etapa de Adjudicación y Transferencia de fondos resulte en:

- ❖ Un Convenio de Administración de Fondos entre el FISE y la municipalidad.
- ❖ Un Convenio de Ejecución de Proyectos Guiados por la Comunidad entre la alcaldía y la comunidad.
- ❖ Fondo transferido a la municipalidad.
- ❖ Un esquema de transferencia de fondos hacia las comunidades.

5.2 Definiciones

CONCEPTO	
POLÍTICA DE CO-FINANCIAMIENTO	Es el instrumento institucional, aplicado bajo el sistema de asignación y focalización de recurso, mediante el cual se establecen los nuevos mecanismos y procedimientos generales que regirán las relaciones entre FISE y la municipalidad durante la Gestión y Manejo Descentralizado de los Proyectos Sociales, consignados en el Programa de Inversión Municipal Multianual. Comprende, mecanismos de licitación de fondos y concursos, la formulación, ejecución y supervisión de proyectos, así como la ejecución del Fondo de Mantenimiento Preventivo.
CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO FISE-MUNICIPALIDAD	Es el instrumento legal que establece las condiciones y mecanismos generales que regulan las relaciones entre el FISE y la Alcaldía para manejo descentralizado del ciclo de proyecto desde el municipio o mancomunidades y/o bajo la modalidad de ejecución comunitarias PGC para el financiamiento de los proyectos consignados en su Programa de Inversión Municipal y que son elegibles para ser financiado por FISE, en un período determinado. Este convenio es establecido con aquellos municipios cuyo proyecto han sido ganadores del concurso de fondos o mediante la aplicación del mecanismo de asignación ex ante. Ambos mecanismos podrán ser aplicados también a través de la modalidad PGC.

ADMINISTRACION DE FONDOS	<p>Se define como la acción mediante la cual se facilita el intercambio de recursos financieros (dinero) entre FISE y la comunidad, a través de la municipalidad.</p> <p>El monto de la transferencia dependerá de la evaluación que realice el FISE a la oferta ganadora participante en el concurso de fondo o bajo el mecanismo de asignación ex ante. Los fondos que le corresponde a El FISE asegurar, serán transferidos a la alcaldía, en dos desembolsos independientemente, si ésta última asumiera el costo de la formulación del proyecto: Un primer desembolso del 50% y un segundo desembolsos del 50% del monto total del proyecto.</p> <p>La municipalidad, por su parte transferirá a la comunidad los fondos para la ejecución del proyecto en tres desembolso: de 40%, 40% y 20% del monto total del proyecto.</p>
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO GUIADO POR LA COMUNIDAD	<p>Es el instrumento legal en el que se establecen las condiciones de Administración de los fondos y los mecanismos de coordinación entre la Alcaldía y la Comunidad que norma la función de la comunidad como Administrador y ejecutor de los Proyectos Guiados por la Comunidad.</p>

5.3 La adjudicación y transferencia de fondos

Las etapas de la adjudicación y transferencia de fondos son:

1. El FISE adjudica fondos a la alcaldía para esta modalidad PGC, a través de dos mecanismos: (1) un mecanismo donde los recursos del Programa son asignados a nivel de Municipalidades de forma ex -antes, en base al Mapa de Pobreza Extrema de Nicaragua, para lo cual se utiliza la Proporción de la Brecha de Pobreza Extrema relativa a cada Municipalidad y (2) el mecanismo de concurso de fondo para aquellos proyectos que hayan salidos ganadores durante el desarrollo del concurso.

2. Las alcaldías con proyecto ganadores del concurso de fondos o por asignación de recursos ex ante, firman convenio de administración de proyecto (CAD-FM)
3. Firma de convenio de ejecución de Proyecto PGC entre la alcaldía y la comunidad.
4. alcaldías reciben primera transferencia de fondos equivalentes al 50% del monto co-financiado por FISE.
5. El proyecto formulado y evaluado si se demuestra su viabilidad recibirá segunda transferencias correspondientes a monto cofinanciado por el FISE.
6. Transferencias de monto cofinanciado por el FISE desde la municipalidad a la comunidad en dos desembolso para el proyecto ganador del concurso de fondo o por asignación de recursos ex ante.
7. Los desembolsos de fondos de la alcaldía a la comunidad se efectuará en tres desembolsos equivalente a 40, 40 y 20 respectivamente.

5.4 Normas y Procedimientos para la Asignación y transferencia de fondos, a la Alcaldía.

5.4.1 NORMAS

- ❖ El FISE a través de la Mesa Directiva de Adjudicación de ofertas participantes en el concurso de fondo, selecciona el proyecto ganador, o asigna recursos en base al mecanismo de asignación ex_ante.
- ❖ El FISE a través de la presidencia ejecutiva, aprueba la adjudicación de fondos al proyecto ganador del concurso o por el mecanismo de asignación ex_ante..
- ❖ Firma de convenio de administración de proyecto FISE-Municipalidad, para ejecutar el/los proyectos PGC ganador/es del concurso de fondo.
- ❖ La Alcaldía abre cuenta de ahorro por proyecto ganador.
- ❖ Se establecen dos desembolsos para el monto cofinanciado por FISE. El primer desembolso del 50% previo a la formulación, y un segundo desembolso de 50% del monto después de evaluado el proyecto y demostrada su viabilidad.

5.4.2 PROCEDIMIENTO

1. El Asesor Municipal asiste a la alcaldía en la preparación del Convenio de Administración de Proyecto FISE-Municipalidad.
2. La Presidencia Ejecutiva del FISE y Alcalde firman Convenio de Administración de Proyecto FISE - Municipalidad exclusivamente para el proyecto ganador del concurso de fondos bajo la modalidad PGC.
3. El Asesor Municipal sirve de testigo durante la firma del convenio para la ejecución de Proyecto Guiado por la Comunidad entre la Alcaldía y la Comunidad.
4. La Alcaldía envía a la Dirección de Operaciones del FISE carta de solicitud de fondos con los siguientes anexos:
 - 4.1 Número de la cuenta de ahorro donde se depositarán los fondos, nombre del banco, firmas libradoras.
 - 4.2 Acta de constitución de las instancias comunitarias.
 - 4.3 Copia del Convenio firmado entre la Alcaldía y la Comunidad. Instrumento No. 501, Con razón de fotocopia que hace constar que la Asesoría legal del FISE tuvo a la vista original de convenio suscrito entre el FISE y la alcaldía, el cual ampara el convenio arriba descrito.
 - 4.4 Carta de la Dirección de Operaciones, en la que se establecen el número de desembolsos y el monto total del proyecto.
 - 4.5 Ficha Resumen de Proyecto impreso por el sistema automatizado de la Alcaldía y FISE.
5. El sistema financieros administrativo de FISE remitirá a la municipalidad nota de crédito donde se especifique el concepto del desembolso a favor de la Alcaldía, una vez recibido conforme los documentos respectivos, el FISE tramitará la transferencia a través del MHCP de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Administración financiera y de régimen presupuestario (Ley 550).
6. Alcaldía recepciona los fondos y los deposita en cuenta de ahorro PGC, para el manejo de los fondos para el o los Proyectos.

5.5 Normas y Procedimientos para la transferencia de la primera Solicitud de desembolso en calidad de adelanto, de la Alcaldía a la comunidad.

5.5.1 NORMAS

- ❖ La alcaldía no usará los fondos destinados para el financiamiento de Proyectos Guiados por la Comunidad para otros gastos o inversiones que no sean lo estrictamente estipulados en Convenio.
- ❖ **La alcaldía realizará la primera transferencia del 40% del monto del proyecto para el componente social** en concepto de adelanto cuando la comunidad cumpla con las siguientes condiciones previas:
 1. Acta de Constitución de las Instancias Organizativas Comunitarias
 2. Copia de firma de convenio de ejecución de Proyecto Guiado por la Comunidad entre Alcaldía y comunidad.
 3. Copia de Firma de Acta de Garantía de Honor Comunitario
 4. N° de Cuenta corriente abierta, tramitada en conjunto con la Alcaldía
 5. Selección de Capacitador
 6. Preparación de trámite para la legalización de la organización comunitaria.
 7. Carta se solicitud de primer desembolso.
- ❖ **La alcaldía realizará la primera transferencia del 40% del monto del proyecto para el componente físico** en concepto de adelanto cuando la comunidad cumpla con las siguientes condiciones previas:
 1. Selección del residente comunitario
 2. Preparación de condiciones para la ejecución del proyecto
 3. Entrega de sitio.
 4. Carta de solicitud de primer desembolso.

5.5.2 PROCEDIMIENTOS:

1. Para recibir la primera transferencia la comunidad debe abrir una cuenta corriente, siendo facilitado este requisito por la Alcaldía.
2. El Coordinador del Comité de Administración, elabora carta de solicitud de primer desembolso equivalente a 40%, dirigida a la alcaldía. Ver Instrumento 502. En esta declara el cumplimiento de las condiciones previas y anexa copia de las siguientes evidencias:

2.1 Acta de constitución de las Instancias Organizativas Comunitarias

- 2.2 Copia de firma de convenio de ejecución de Proyecto Guiado por la Comunidad entre Alcaldía y comunidad.
 - 2.3 Copia de Firma de Acta de Garantía de Honor Comunitario
 - 2.4 Número de Cuenta corriente, tramitada de forma mancomunada con la Alcaldía.
 - 2.5 Selección del Capacitador
 - 2.6 Preparación de trámite para la legalización de la organización comunitaria a través de la asociación de pobladores.
 - 2.7 Carta de solicitud de primer desembolso del componente social
3. La alcaldía verifica el cumplimiento por la comunidad de las condiciones previas y emite carta al banco para la transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente de la comunidad.
 4. **La alcaldía realizará la primera transferencia del 40% del monto del proyecto para el componente físico** en concepto de adelanto cuando la comunidad cumpla con las siguientes condiciones previas:
 1. Selección del residente comunitario
 2. Preparación de condiciones para la ejecución del proyecto
 3. Entrega de sitio.
 4. Carta de solicitud de primer desembolso del componente físico.

5.6 Normas y Procedimientos para la transferencia a la comunidad, de los siguientes desembolsos

5.6.1 NORMAS:

La alcaldía podrá realizar la transferencia de los fondos restantes en dos desembolsos, para lo cual la comunidad deberá evidenciar el avance físico y financiero, y haber cumplido con las siguientes actividades:

1. Orden de inicio de la obra, autorizado por el Supervisor Externo.
2. La comunidad se ha capacitado en los dos primeros módulos establecidos en el Manual Operativo de los PGC: Autodiagnóstico y Plan de Gestión Comunitaria. Organización y Negociación Comunitaria y se ha asegurado la asistencia a los eventos de capacitación del 100% del grupo meta. La comunidad obtiene certificado por participación.
3. El Residente comunitario ha asistido y entrenado a los miembros de la comunidad que estarán a cargo de la ejecución de la obra en los aspectos técnicos del proyecto.

4. La Asamblea ha elegido a los miembros de la comunidad que participarán en la ejecución de la obra bajo el concepto de aporte o por contratación y ha determinado las responsabilidades de cada miembro del Comité de Administración para la ejecución de la obra.
5. Se tienen referencias y cotizaciones de precios para la compra de materiales y herramientas, los que se describen en el capítulo VIII.
6. La alcaldía realizará los siguientes desembolsos en función del avance físico y financiero de la obra de acuerdo a lo siguiente:
 - Segundo desembolso del 40% En el caso del componente social cuando la comunidad haya culminado con el módulo I y el Módulo II. Se haya organizado a la comunidad. El soporte de gasto será la lista de los participantes con hora, fecha de los eventos de capacitación, siendo firmado por el supervisor y adjuntando solicitud oficial a la alcaldía. En el caso del componente físico, se entregará el 40%, cuando la comunidad haya invertido el 30% del costo del proyecto y se ha incorporado en obra física al menos el equivalente al 10% del costo del proyecto. El soporte del gasto será copia de cuenta de ahorro y avalúo, el cual deberá ser firmado por el supervisor y adjuntando una solicitud oficial a la alcaldía.
 - Tercer desembolso del 20%, En el caso del componente social cuando la comunidad haya realizado las primeras capacitaciones referidas a las cartillas 4 y 5 que se emplean en el Módulo III. Como soporte se presentará la lista de los participantes con la hora y fecha de los eventos de la capacitación, el cual deberá ser firmado por el supervisor y adjuntando solicitud oficial a la alcaldía. En el caso del componente físico, se entregará el último 20%, cuando se haya invertido el 60% del costo del proyecto y se ha incorporado a la fecha en obra física al menos el equivalente al 50% del costo del proyecto. El soporte del gasto será copia de cuenta de ahorro y avalúo, el cual deberá ser firmado por el supervisor y adjuntado solicitud oficial a la alcaldía

5.6.2 PROCEDIMIENTOS:

1. Para el trámite de la segunda y tercera transferencia el tesorero debe presentar: carta de solicitud de transferencia. Instrumento No. 502

anexando estado de cuenta corriente y avalúo del proyecto: descargue de fondos e Informe de avance físico (Instrumentos No. 708, 709 y 710) del Manual Operativo para uso de las comunidades), este último firmado por el supervisor y residente comunitario.

2. La alcaldía registra las transferencias en cuentas especiales según el tipo de contabilidad que opere.
3. La Alcaldía registrará los intereses devengados y recibidos por los saldos que maneje en cuenta de ahorro para la ejecución del proyecto y deberá de transferir estos al FISE.
4. La Alcaldía ejecuta procedimiento de pago de administración del proyecto, registra el desembolso final y registra la liquidación y cierre de la cuenta a favor de la comunidad y administrada por el municipio.
5. La Alcaldía traslada el remanente de los recursos que se encuentran a favor de la comunidad, a la cuenta que fue abierta de forma mancomunada, formando parte del ahorro social.
6. El ahorro social que se genera del proyecto, producto de las gestiones de las comunidad y **de la reducción de costos** sin que esto afecte la calidad de la obra, serán utilizados por la comunidad y decidido en la Asamblea General comunitaria con la participación de la mayoría. Este ahorro social podrá invertirse en: a) mantenimiento de las obras y su sostenibilidad, b) necesidades establecidas en el Plan de Gestión y c) actividades económicas que generen empleo en ingresos.

5.7 Instrumentos:

Los instrumentos que acompañan al presente capítulo son:

NOMBRE	NUMERO
Modelo de Convenio de ejecución de la modalidad PGC entre la Municipalidad y la Comunidad	501
Solicitud de desembolso de la comunidad a la alcaldía	502